



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00281609- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2026-00281609- -UNC-ME#FCC, por el cual al Prof. Carlos Manuel Silva, Leg. 53.015, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2024 del estudiante Mario Daniel Rojas, DNI 24.385.088, en la asignatura Seminario de Comunicación en Publicidad y Propaganda.

Y CONSIDERANDO:

Que Mario Daniel Rojas, DNI 24.385.088, ha sido aceptado como Ayudante Alumno en la asignatura Seminario de Comunicación en Publicidad y Propaganda según la RD-2024-822-UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2026-00281583-UNC-ME#FCC se incorpora el informe favorable del Profesor Carlos Manuel Silva, Leg. 53.015, docente de la asignatura Seminario de Comunicación en Publicidad y Propaganda, respecto del desempeño del estudiante Mario Daniel Rojas.

Que por IF-2026-00281620-UNC-ME#FCC se incorpora el Trabajo Final del estudiante Mario Daniel Rojas, DNI 24.385.088.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem-.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo del Profesor Carlos Manuel Silva, Leg. 53.015, (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía alumno -ad Honorem- realizada por el estudiante Mario Daniel Rojas, DNI 24.385.088, en la asignatura Seminario de Comunicación en Publicidad y Propaganda de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor del Ayudante alumno al Profesor Carlos Manuel Silva, Leg. 53.015, quien estuvo a cargo del alumno Rojas en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines que notifique a les interesades. Oportunamente, archivar.